

entre obras fincas pertenecientes a sus Mayora-
gos situadas en esta Ciudad y su Jurisdiccion, es
poseedor de una Hacienda Secano compuesta
de sobre setecientas fanegas de tierra labran-
tia, y entre ellas diferentes medianiles que tam-
bien pueden panificarse, por de medio de cuya
heredad desciende la Rambla que llaman alta
cuyas vertientes beneficián diferentes bueltas
puestas de presente en labor, contenidas en la
propia Rambla, entre otras que sus avenidas
descompuesto, y se procuran hacer contra
la parte o costado opuesto a que se inclinan
las Corrientes de los Albuñones: Es decir que
teniendo prubado derecho en el cauce de la
Rambla a ninguno es facultado sino es a
cho Dⁿ Luis Zaxandona el hacer o procurar
utilidades en el para los fines que se quieran
discurrir; supuestos estos principios es de
bentir que andando mi principal en dilu-
cias relativas a alumbrar las costas aguas
subterranas que corren por el centro de las
Arenas de la enunciada Rambla alta, no he
faltado cauteloso que queriendo anteponer
ha dispuesto diligencias segun puedo enten-
der; por las quales Roque Vicente veun
de la misma pretende que la Ciudad le agru-
cie y conceda merced para alumbrar las mis-
mas aguas en medio de la dicha Hacienda
expresado Dⁿ Luis Zaxandona sin reparar